



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Gente joven, ideas renovadas, nuevos cambios*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0230-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de Abril del 2015.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

### VISTO:

El Informe N° 032- 2015 – MDNC – OAyCP de fecha 30 de abril del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenible ambiental.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 032 – 2015 – A/MDNC de fecha 12 de enero del 2015, se aprobó el plan anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2015.

Que el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, refiere "La entidad llevara un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas ganadoras y no ganadoras. El referido expediente quedara bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones".

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, prescribe "El comité especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. El comité especial es competente para 1: Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Que, mediante documento del Visto el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita se formule la Resolución de aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es "La Contratación de una Estación Total TOPCON modelo es 105 para la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", cuyo valor referencial es de S/.33, 708.23 Nuevos Soles (Treinta y tres mil Setecientos Ocho con 23/100) indicando en dicho documento que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, un sistema de Contratación a SUMA ALZADA.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y la normatividad en mención, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente, como lo estipula la Ley de contrataciones y su Reglamento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de **UNA ESTACION TOTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN**, cuyo valor referencial es de S/.33, 708.23 (Treinta y tres mil Setecientos Ocho con 23/100), incluidos los impuestos de Ley a ejecutarse bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, a un sistema de contratación a Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Comité Especial, la Organización, Conducción y ejecución del presente proceso de selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, al Comité especial designado el presente Expediente de Contratación para dar inicio al respectivo proceso de selección.

**ARTICULO CUATRO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
Logística.  
Gerencia Municipal  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
*Felicja Kitz de Herrera*  
ALCALDE (a)